



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 038 -2011/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN RONDA DE NEGOCIACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE PERÚ Y PORTUGAL, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LISBOA, REPÚBLICA PORTUGUESA

Lima, 15 FEB. 2011

CONSIDERANDO:

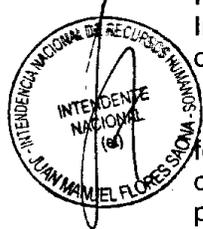
Que mediante Oficio N.º 026-2011-EF/15.01 de fecha 4 de febrero 2011, el Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT para participar en la Primera Ronda de Negociaciones para la suscripción del Convenio para Evitar la Doble Imposición Tributaria y Prevenir la Evasión Fiscal entre Perú y Portugal, a realizarse en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, del 21 al 24 de febrero de 2011;

Que el objetivo principal de la negociación del citado Convenio es el fortalecimiento de las relaciones bilaterales en los ámbitos económicos, financieros, comerciales y de inversiones entre ambos países; asimismo permitirá enfrentar el problema de la doble imposición internacional en relación al Impuesto a la Renta; posibilitará la colaboración entre las Administraciones Tributarias con el fin de enfrentar la evasión y la elusión fiscal; y procurará consolidar bilateralmente un marco normativo predecible y seguro, generando un ambiente más favorable para los inversionistas;

Que a través del Decreto Ley N.º 25883 se autorizó al Ministro de Economía y Finanzas a negociar y suscribir con terceros países, en representación del Gobierno Peruano, convenios bilaterales para evitar la doble imposición y prevenir la evasión tributaria;

Que al amparo de la citada norma legal, mediante Resolución Ministerial N.º 426-2009-EF-10 de fecha 21 de setiembre de 2009, se designaron entre otros representantes del Ministro de Economía y Finanzas, a efectos de intervenir en las negociaciones, así como en los asuntos relacionados con la suscripción y aplicación de los Convenios para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal, a dos (2) funcionarios de la SUNAT designados por el Superintendente Nacional de Administración Tributaria;

Que al respecto, mediante Oficio N.º 374-2009-SUNAT/200000, la SUNAT designó como sus representantes a las señoras Nancy Aguirre Arredondo y Rosario Egúsqüiza Paredes, profesionales de la Intendencia Nacional de Cumplimiento Tributario



y de la Intendencia Nacional Jurídica, respectivamente, para los fines a que se contrae el párrafo precedente;

Que en tal sentido, se ha estimado conveniente la participación de la señora Nancy Aguirre Arredondo, Profesional III de la Gerencia de Programación y Gestión de Fiscalización de la Intendencia Nacional de Cumplimiento Tributario, en la citada ronda de negociaciones;

Que el literal a) del numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N.° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

Que en consecuencia, siendo de interés para el país, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de la citada trabajadora del 19 al 25 de febrero de 2011; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Unica por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.°s 27619 y 29626, y el Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM; y en uso de las facultades conferidas por el literal u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, por excepción, el viaje de la señora Nancy Aguirre Arredondo, Profesional III de la Gerencia de Programación y Gestión de Fiscalización de la Intendencia Nacional de Cumplimiento Tributario, del 19 al 25 de febrero de 2011, a la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de 2011 de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señora Nancy Aguirre Arredondo

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 1 758,66
Viáticos	US\$ 1 560,00



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



NANI LUJANA HIRSH CARRILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

